



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **3 (TRES)** AL CONTRATO CERRADO NÚMERO **040T00323-002** PARA LA "ADQUISICIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE IMAGEN Y RADIODIAGNÓSTICO, 2023, (ANGIÓGRAFOS, RESONANCIA MAGNÉTICA Y MASTÓGRAFOS)" (PARTIDAS 3 Y 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo, es decir, del 07 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 04 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual convinieron modificar, para la partida 4 (UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI) el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 01 de febrero de 2024, así como el lugar para la entrega del bien.

V.- Con fecha 04 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, mediante el cual convinieron modificar, para la partida 3 (Mexicali) el plazo para la entrega de los bienes.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

I.1.- Por oficio número BIO/HO/007/2024 de fecha 31 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, la Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de administradora del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 12 de marzo de 2024, respecto del bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada, por haberse acreditado la causa atribuible a **“EL INSTITUTO”** señalada en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen adjunto a dicho oficio, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/0670 de fecha 31 de enero de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de administradora del contrato primigenio y de la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, solicitó a la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, la elaboración del presente convenio modificatorio, para modificar el plazo para la entrega del bien Resonancia Magnética Avanzada correspondiente a la partida 4, derivado de que en esa misma fecha le fue notificado el oficio número BIO/HO/088/2023 suscrito por la Titular de la División mencionada anteriormente, por el cual se le informa la autorización para iniciar los trabajos en la nueva área asignada para la instalación del equipo, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Son responsabilidad del Administrador del Contrato los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con el presente instrumento jurídico, incluido el contenido de los anexos.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de administradora del contrato primigenio, determina ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 12 de marzo de 2024, respecto del bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima y a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por haberse acreditado la causa atribuible a **“EL INSTITUTO”** señalada en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con las obligaciones citadas en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, únicamente para lo que hace al bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada (UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI), para quedar de la siguiente manera:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

PLAZO PARA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será máximo de 40 días naturales contados a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta el 12 de marzo de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002**

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 12 de marzo de 2024.

TERCERA.- En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, la Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de administradora del contrato primigenio, de acuerdo a lo señalado en el dictamen agregado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, manifiesta que con la ampliación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 12 de marzo de 2024, para el bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada, no se otorgan condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” que las establecidas en el contrato primigenio, y que por haberse acreditado la causa atribuible a “**EL INSTITUTO**” señalada en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no es procedente la aplicación penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- La Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su calidad de administradora del contrato primigenio, manifiesta que se hace responsable de gestionar la asignación del presupuesto correspondiente para realizar el pago del equipo materia de presente instrumento jurídico.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en los convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

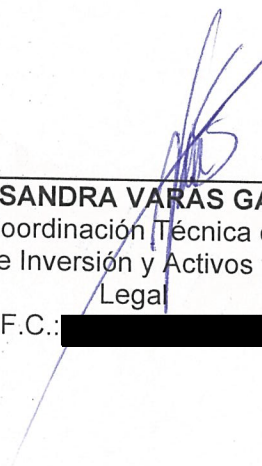


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C.: 

POR "EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GSM920409JL6


C. BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO MORATILLA HUERTA

Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HANS-ULRICH LAU CRUZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No 1 CMN Bajío León, Gto.
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
Centro Médico Nacional Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUADALUPE DE JESUS RAMIREZ CAHUICH
Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad
Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del
Centro Médico Nacional Siglo XXI
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
040T00323-002**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

RES 17 2024

Oficio. Núm. 09 53 84 61 ICFH/2024/0670

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

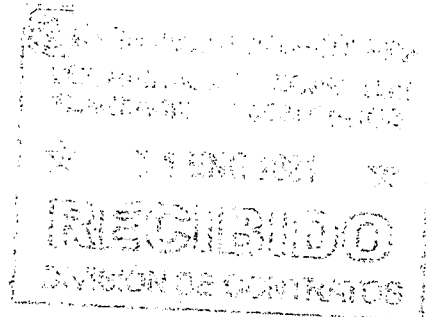
Hago referencia al oficio BIO/HO/007/2024 mediante el cual la Ing. Guadalupe de Jesus Ramírez Cahuich, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, solicita la elaboración de un segundo convenio modificatorio al contrato 040T00323-002, formalizado con la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., cuyo objeto es la "Adquisición para la Sustitución de Equipo de Imagen y Radiodiagnóstico, 2023, (Angiografos, Resonancia Magnética y Mastografos), celebrado de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-CYR-050GYR040-T-3-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente se dé continuidad a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
La Titular de la División.



Con copia:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Oficio No. **BIO/HO/007/2024**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich, con Registro Federal de Contribuyentes RACG520212MCCMHD09, en mi carácter de Administradora del Contrato No. **040T00323-002**, y como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento jurídico señalado, así como en el convenio modificatorio número 1 (uno) del mismo.

Derivado de lo anterior, solicito de su puntual apoyo e intervención para que de no existir inconveniente legal alguno se gestione la formalización de un segundo Convenio Modificatorio, en virtud de lo siguiente:

1. En fecha 04 de octubre de 2023 la UMAE Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI y la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A de C.V., celebraron convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio No. 040T00323-002, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes por 120 días naturales contados a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta el 01 de febrero de 2024, así como la vigencia del contrato y modificar el lugar de entrega del bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada, derivado del caso fortuito, sin que esto implique otorgar condiciones más ventajosas en favor de GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
2. En fecha 14 de noviembre de 2023, la suscrita giro el oficio No. BIO/HO/088/2023, a la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A de C.V., conducto por medio del cual se notificó la viabilidad para empezar la instalación en la nueva área asignada, destacando las recomendaciones realizadas por la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de este Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





3. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, en respuesta, GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderada Legal C. Blanca Berenice Rodríguez Sánchez, manifiesta darse por notificada de la viabilidad del nuevo sitio para la instalación del equipo y asimismo solicita la reposición de 40 días transcurridos y no laborados del periodo que comprende del 05 de octubre al 14 de noviembre de 2023, fecha última en la que se les notifico la autorización de que la nueva área asignada era técnicamente viable para iniciar los trabajos para la instalación del equipo de resonancia magnética avanzada.

Bajo este contexto, y con el fin de dar continuidad al proyecto inicial y sobre todo priorizar en la atención médica a nuestra derechohabiente, de manera conjunta la UMAE Hospital de Oncología y GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., solicitamos de su anuencia y apoyo para formalizar un segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes y en consecuencia la vigencia del contrato por los 40 días restantes, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la ley sustantiva.

Es importante destacar que las modificaciones solicitadas no implican otorgar condiciones más ventajosas al proveedor y que no será procedente la aplicación de penas convencionales por atraso.

Finalmente, se hace puntual énfasis que la solicitud de generar un segundo convenio modificatorio es ampliar el plazo para continúen los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo de Resonancia Magnética Avanzada, en el Taller Electromecánico del área de Física Sótano, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06720, Ciudad de México, con la finalidad de evitar poner en riesgo la atención médica y en consecuencia la vida del paciente oncológico ya que, al no existir la posibilidad de realizar los estudios de resonancia magnética, resulta imposible proporcionar de manera certera un diagnóstico oportuno y puntual inicio de un tratamiento médico.

Sin otro particular, quedo a su entera disposición y en espera de su atenta respuesta.

Reciba usted un cordial saludo.



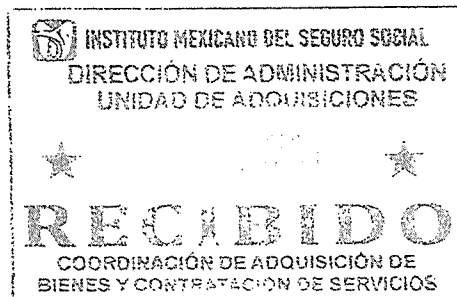
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ CAHUICH
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



C.c.p.-

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Mismo fin.
- Dra. Lucila Olvera Santana. Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica. Mismo fin.
- Dr. Rafael Medrano Guzmán.- Director de UMAE Oncología. Mismo fin.
- Lic. Luisa Moreno Morales.- Directora Administrativa UMAE Oncología. Mismo fin.
- Lic. Sergio Salvador Valdés Tréjo.- Jefe de División de Asuntos Jurídicos UMAE Oncología. Mismo fin.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024
Oficio No. **BIO/HO/007/2024**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dictamen para la suscripción del segundo convenio modificatorio del Contrato número 040T00323-002, para, cuyo objeto es la adquisición para la sustitución de equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023, (Angiografos, Resonancia Magnética y Mastografos), partida 3 y 4, celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales identificada con el número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023. Mediante el cual se fundamenta y motiva la modificación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 12 de marzo de 2024.

FUNDAMENTO

Artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del contrato número 040T00323-002.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. – Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Ley del Seguro Social (LSS), en su artículo 2 establece; La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

La UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, cumple cabalmente con lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo referente en su artículo 4º, que dispone que TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, siendo una Unidad Médica con tecnología de punta, equipo humano altamente preparado, con máxima capacidad resolutive diagnóstica y terapéutica, donde se atienden pacientes con patologías complejas, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



manera oportuna y eficiente, bajo los más rigurosos principios éticos y científicos, atención que se brinda sin ningún distingo étnico, social, religioso, moral, genético mental u otros, con apego a los derechos humanos y en estricto apego a la legislación aplicable y normatividad institucional vigente.

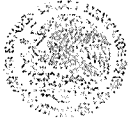
ANTECEDENTES

El día 03 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", la convocatoria a la Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023, para la "Adquisición para la sustitución de equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023, (Angiografos, Resonancia Magnética y Mastografos)" con una vigencia de la contratación a partir del día siguiente natural de la notificación del Fallo (07 de junio) y hasta el 31 de diciembre de 2023, contando con un plazo de entrega de 120 días naturales de los bienes a satisfacción del Instituto, integrándose por seis partidas como se muestra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	Angiografo arco monoplanar	2
2	Angiografo arco biplanar	1
3	Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por	3
4	Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por	4
5	Mastografía digital de campo completo con estereotaxia y tomosíntesis, unidad	17
6	Mastografía digital de campo completo, unidad radiológica para	19

Mediante minuta de visita de fecha 16 de marzo de 2023, el proveedor dio constancia de conocer las instalaciones de la sala de resonancia magnética del servicio de Radiodiagnóstico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI.

El día 06 de junio de 2023, se publicó el acta correspondiente al fallo de la licitación, a través de la cual se adjudicaron la totalidad de las partidas.



El día 15 de junio de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social suscribió con la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., el contrato número 040T00323-002, correspondiente a las partidas 3 "Resonancia magnética intermedia, unidad de imagen por" y 4 "Resonancia magnética avanzada, unidad de imagen por", cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", del instrumento jurídico de mérito, así como en las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el contrato, disponibles para su consulta en "CompraNet".

Con la finalidad de iniciar los trabajos de instalación del equipo correspondiente a la partida 4 de Resonancia Magnética Avanzada la Empresa Ge Sistemas Médicos de México S.A. de C.V. emitió el Reporte de Análisis de Mediciones "EMI", Sala de Resonancia Magnética por sustitución de Equipo, de fecha 31 de julio de 2023, protocolo de mediciones, en el cual se concluye lo siguiente:

- a) Considerando las mediciones presentadas en este documento se concluye que en el área de imagen existe la presencia de ruido electromagnético que supera los niveles tolerables para sistemas de resonancia magnética última generación.
- b) Instalar un sistema de resonancia de nueva generación en la ubicación actual de la sala de resonancia provocara complicaciones durante la etapa de homogenización del campo, pruebas de ruido espurio y artefactos en la imagen.
- c) Se recomienda cambiar la ubicación de la sala de resonancia magnética.

Asimismo, con fecha 14 de agosto de 2023, la Empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., entregó el Informe de Mediciones EMI, sitio alternativo de ubicación de la sala de resonancia, con diferentes opciones, que no fueron consideradas como viables por esta UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, por razones de logística y pago de conceptos extraordinarios al personal ocupacionalmente expuesto.

En dicho informe de mediciones EMI, dentro de sus resultados y conclusiones se manifestó "sobre los registros Mag DC, los valores son muy altos y están fuera de los límites de GE. La fuente de mayores interferencias son las líneas del metro cercanas a la sala de resonancia magnética, y el día de la medición arrojó valores muy altos en todos los ejes y fuera de los límites de GE. Estas aclaraciones deben ser analizadas por el fabricante del MR para confirmar la idoneidad de este sitio".

Atendiendo a lo anterior, se consideró inviable la instalación del equipo correspondiente a la partida 4, Resonancia Magnética Avanzada, en el lugar previsto en la guía de distribución, ni en los lugares propuestos por la Empresa de referencia, toda vez que el paso

ANEXOS
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



de las líneas del Metro genera mayor interferencia lo que implica que el multicitado equipo no opere correctamente, y se obtengan estudios distorsionados Dichas adecuaciones representan un mayor volumen de obra, fortaleciendo las instalaciones asignadas.

La UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, propone como nuevo sitio de instalación de la resonancia magnética el área de Física Sótano, Taller electromecánico, ubicados en el sótano del cuerpo E1 de la misma, siendo que fue considerado como viable por parte de la Empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., mediante Visita de inspección de Sitio en el mes de septiembre 2023.

Derivado de lo anterior, se llegó a la conclusión de realizar el cambio de área para la instalación del equipo de Resonancia Magnética Avanzada 3.0T, al Taller electromecánico del área de Física Sótano, con base en los resultados mediciones de interferencia electromecánicas (EMI) y vibraciones que determino el proveedor mediante las emisiones EMI con fecha 11 de septiembre 2023.

Mediante oficio No BIO/HO/081/2023, de fecha 18 de septiembre del año en curso, se procedió a solicitar a la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio, a efecto ajustar el plazo de la entrega de los bienes, así como la vigencia del contrato primigenio, con el fin de cumplir con la derechohabencia del Instituto y de la UMAE.

Con fundamento en lo antes señalado, con fecha 04 de octubre de 2023 se formalizó el Convenio Modificatorio No.1 (UNO) al contrato 040T00323-002, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes del 05 de octubre de 2023 al 01 de febrero de 2024 así como, el cambio de lugar para la entrega del bien.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En fecha 04 de octubre de 2023 la UMAE Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI y la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A de C.V., celebraron convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato primigenio No. 040T00323-002, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes por 120 días naturales contados a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta el 01 de febrero de 2024, así como la vigencia del contrato y modificar el lugar de entrega del bien perteneciente a la partida 4 Resonancia Magnética Avanzada, derivado del caso fortuito, sin que esto implique otorgar condiciones más ventajosas en favor de GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.



SEGUNDO. Mediante el oficio 095384611G10/0641 de 09 de noviembre de 2023, la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional del IMSS, como resultado de las visitas y revisiones técnicas al Taller Electromecánico del área de Física Sótano, dando respuesta a la solicitud realizada el 20 de octubre de 2023 por la División Ingeniería Biomédica del UMAE Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI, remitió el informe técnico que contiene las recomendaciones para mitigar el riesgo de filtraciones y el nivel freático, así como el reforzamiento estructural de la loza en sótano donde se instalaría el Equipo de Resonancia Magnética Avanzada, manifestando que el espacio propuesto es técnicamente viable, siempre y cuando la empresa responsable de la instalación del equipo cumpla con la totalidad de las condiciones para su instalación, puesta en operación y servicio. **(Anexo Uno)**

TERCERO. En fecha 14 de noviembre de 2023, División Ingeniería Biomédica del UMAE Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI, giró el oficio No. BIO/HO/088/2023, a la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., conducto por medio del cual se notificó la viabilidad para empezar la instalación en la nueva área asignada, destacando las recomendaciones realizadas por la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de este Instituto. **(Anexo Dos)**

CUARTO. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2023 en respuesta, GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderada Legal C. Blanca Berenice Rodríguez Sánchez, manifiesta darse por notificada de la viabilidad del nuevo sitio para la instalación del equipo y asimismo solicita la reposición de 40 días transcurridos y no laborados del periodo que comprende del 05 de octubre al 14 de noviembre de 2023, fecha última en la que se les notificó la autorización de que la nueva área asignada era técnicamente viable para iniciar los trabajos para la instalación del equipo de resonancia magnética avanzada. **(Anexo Tres)**

QUINTO. con el fin de dar continuidad al proyecto inicial y sobre todo priorizar en la atención médica a nuestra derechohabiente, de manera conjunta la UMAE Hospital de Oncología y GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., conviene formalizar un segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de ellos bienes y que continúen los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo de Resonancia Magnética Avanzada, en el Taller Electromecánico del área de Física Sótano, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06720, Ciudad de México, atendiendo a que se configura el supuesto normativo descrito en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sector Público, al encontrarse en una causa atribuible al Instituto conforme a lo señalado en el considerando segundo del presente documento, con la finalidad de evitar poner en riesgo la atención médica y en consecuencia la vida del paciente oncológico ya que al no existir la posibilidad de realizar los estudios de resonancia magnética, resulta imposible proporcionar de manera certera un diagnóstico oportuno y puntual inicio de un tratamiento médico, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la ley sustantiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la que suscribe, en mi calidad de Administradora del contrato cerrado número 040T00323-002, para la "Adquisición para la sustitución de equipo de imagen y radiodiagnóstico, 2023, (Angiografos, Resonancia Magnética y Mastografos)" partida 3 y 4, considero procedente de conformidad con el análisis señalado dentro del presente documento de justificación, con fundamento en los Artículos 2, de la Ley del Seguro Social; 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula Quinta. "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" y Sexta. "Vigencia", del contrato número 040T00323-002, la ampliación al plazo para la entrega del bien y la vigencia del contrato para concluir con la ejecución de los trabajos, por los 40 días señalados en el considerando tercero concluyendo dicho plazo el 12 de marzo de 2024, lo cual se formalizaría a través de un segundo convenio modificatorio correspondiente, conforme a los preceptos legales citados líneas arriba, concernientes a que la modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega del bien sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, así como cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por ende, de acuerdo con los dispositivos citados, no resulta procedente aplicar al proveedor adjudicado las penas convencionales por atraso y de ningún modo se le están otorgando condiciones ventajosas del proveedor.

Para que estas actividades puedan ser ejecutados de manera coordinada con GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., resulta necesario ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo para la entrega de los bienes al **12 de marzo de 2024**.



CONCLUSIONES

Por los razonamientos y fundamentos expuestos dentro del presente documento de justificación, se considera procedente la solicitud de la realización del segundo convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realiza algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente; lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

A efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, resulta imperante precisar que la ampliación del plazo para la entrega del bien y vigencia del contrato no implica incremento en el monto total establecido en el contrato 040T00323-002, por lo que se considera procedente la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", que se transcribe a continuación:

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes citada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas quinta y sexta, conforme a lo que se describe a continuación:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

...
...

DICE:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. – *El plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 120 días naturales contados a partir del 05 de octubre 2023 al 1º de febrero de 2024.*

DEBE DECIR:

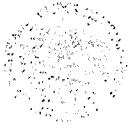
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. – *El plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 40 días naturales contados a partir del 02 de febrero al 12 de marzo de 2024.*

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto del Fallo y hasta el 1º de febrero de 2024.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural siguiente al Acto del Fallo y hasta el 12 de marzo de 2024.

Referente al Oficio de Liberación de Inversión, correspondiente para este proyecto, se solicita que en el convenio modificatorio de referencia se deberá señalar que éste se emite con el Oficio de Liberación de Inversión del contrato primigenio, manifestando que se llevaron a cabo las gestiones de la recalendarización de la cartera de inversión y de recursos para que se pueda iniciar la gestión de pago en el ejercicio 2024, mediante oficio número 371201/200200/0213/2023 de fecha 27 de octubre de 2023. quedando bajo la más estricta responsabilidad de esta UMAE

la actualización de dicho documento por lo que el presupuesto a ejercer en el presente ejercicio fiscal queda sujeto para fines de ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal corresponde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. **(Anexo Cuatro).**

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ CAHUICH
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

C.c.p.-

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento.

Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Mismo fin.

Dra. Lucila Olvera Santana, Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, Mismo fin.

Dr. Rafael Medrano Guzmán.- Director de UMAE Oncología, Mismo fin.

Lic. Luisa Moreno Morales.- Directora Administrativa UMAE Oncología, Mismo fin.

Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo.- Jefe de División de Asuntos Jurídicos UMAE Oncología, Mismo fin.

Exp.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Anexo Uno

oficio No.
09 53 84 61 1G10/0641

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO

OF. N° 09.53.84.61.IGIO / 9641

Ciudad de México, 09 de noviembre de 2023

Dr. Rafael Medrano Guzmán
Director de la Unidad Médica Alta Especialidad
Hospital Oncología del CMN Siglo XXI
Presente

Me refiero al oficio No. BIO/HO/078/2023 del 20 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Guadalupe de Jesús Ramirez Cahuich, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Oncología, mediante el cual envía para revisión información referente al suministro e instalación por sustitución de una **Resonancia Magnética Avanzada de 3.0 Teslas** presentadas por la empresa General Electric Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., propuesto para su instalación en el sótano de la UMAE Oncología.

De acuerdo con la propuesta que realizó la UMAE y la empresa a cargo de las instalaciones del equipo de Resonancia Magnética 3T, para instalar el equipo en el sótano de uno de los cuerpos del edificio del Hospital de Oncología, y conforme al resultado de las vistas y revisiones técnicas realizadas en el espacio físico, se identificó el riesgo por filtraciones de agua pluvial, así como la capacidad de carga de la losa en sótano.

Al respecto, me permito remitir el **Informe técnico que contiene las recomendaciones para mitigar el riesgo de filtraciones y el nivel freático, así como el reforzamiento estructural de la losa en sótano**, donde se instalará el equipo de Resonancia Magnética.

El espacio propuesto es **técnicamente viable**, siempre y cuando la empresa responsable de la instalación del equipo, cumpla con la totalidad de las condiciones para su instalación, puesta en operación y servicio, por lo que el informe técnico solo establece recomendaciones de carácter enunciativas más no limitativas, dado que no se cuenta con el proyecto ejecutivo por lo que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

deberá atender las disposiciones normativas requeridas por el IMSS, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Complementarias y demás disposiciones para operación y seguridad del equipo a instalar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

~~Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación de Proyectos y
Seguimiento Institucional~~

C.C.P. - Ing. Ramón Aguirre Díaz - Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Presente (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Lic. Susana Gabriela Magron Rodríguez - Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Presente (*)
Dra. Lucila Olvera Santana - Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica. Presente. (*)
Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahulich - Jefe de División de Ingeniería Biomédica UMAE Oncología.
Ing. Ivan César Torres González - Jefe de Conservación y Servicios Generales UMAE Oncología.

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

JAR/GAGE



U.M.A.E.
Unidad Médica de Alta Especialidad

Centro Médico Siglo XXI

"Hospital de Oncología"

**Adecuación del espacio para la instalación del Equipo de
Resonancia Magnética 3T General Electric**

**Análisis y opinión técnica de la Especialidad de Ingeniería
Hidrosanitaria y Estructural.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1. Objetivo

Sustentar técnicamente y cumplir con los lineamientos Normativos Institucionales para la mitigación de cualquier factor de daños y el buen funcionamiento de la adecuación del espacio para la instalación del equipo de Resonancia Magnética 3T correspondiente a la especialidad de ingeniería hidrosanitaria y estructural.

2. Revisión hidrosanitaria

De acuerdo con la propuesta que realizó la UMAE y la empresa a cargo de las instalaciones del equipo de Resonancia Magnética 3T, para instalar el equipo en el sótano de uno de los cuerpos del edificio del Hospital de Oncología, y conforme al resultado de las vistas técnicas y estado actual del espacio físico y las condiciones de las instalaciones, se identificaron diversos riesgos de posibles filtraciones y escurrimiento de agua en el pasillo del sótano ubicado en el área de imagenología del Hospital, en donde se tiene considerado ejecutar los servicios técnicos del equipo, observando dos riegos de filtración que fueron identificados:

- En el recorrido se observó que en el costado izquierdo de la pared en donde se ubicará el equipo de resonancia magnética es parte de una junta constructiva entre los edificios de consulta externa y de imagenología, misma que se usa como cárcamo de regulación de aguas pluviales y freáticas; el desalojo del agua se realiza por medio de una pequeña bomba sumergible de forma semi automática a las celdas de cimentación.
- El personal técnico del área de mantenimiento del Hospital de Oncología, hacen mención de que las celdas de cimentación están intercomunicadas y cuentan con tapas registrables ubicados en el pasillo del sótano; comentan que éstas se botan al alcanzar el nivel freático alto y la precipitación pluvia muy intensa, por la presión hidráulica que ésta ejerce, no siendo suficiente el sistema de bombeo sumergible con el que se cuenta actualmente.

En los recorridos efectuados se contó con el apoyo del personal técnico del Hospital de Oncología, para abrir uno de los registros ubicados en el pasillo del sótano de una celda tomando las siguientes mediciones: altura de la celda al lecho bajo de losa: 2.50 m. se observó filtración de agua freática con un tirante máximo de: 0.95 m. por otra parte se inspeccionó la junta constructiva en donde se aprecia la descarga de aguas pluviales, escombros y basura de ambos edificios teniendo un nivel freático de: 0.85 m.

Cabe mencionar que en el recorrido efectuado el 31 de octubre del presente año, se contó con la participación de un Ingeniero Especialista externo que, en conjunto con personal técnico del Hospital de Oncología y personal de Nivel Central, se evaluaron las condiciones espaciales existentes para determinar la viabilidad de la instalación del equipo en cuestión; con observaciones y posibles ubicaciones en áreas verdes y rampa de ambulancias, sugiriendo propuestas de reubicación del equipo sin que se pueda alterar los recorridos de los usuarios para llevar a cabo los servicios requeridos.

3. Análisis técnico para la mitigación del agua freática y pluvial

- En las azoteas de ambos conjuntos, la junta constructiva cuenta con lamina de protección en mal estado y con filtraciones considerables a dicha junta, por lo que se deberá instalar tapajuntas en azoteas, para mitigar los escurrimientos en los ductos de instalaciones y juntas constructivas.
- En todas las paredes en donde estará alojado el equipo en cuestión se deben considerar materiales epóxicos impermeables y si es necesario en su caso, un sistema de doble muro para eliminar toda humedad reflejada al interior del espacio de ubicación del equipamiento.
- Se debe realizar un análisis de diseño técnico emergente de precipitación pluvial por medio de las isoyetas de S.C.T. para un periodo de retorno de 10 años y una duración de 5, 10 y 20 minutos, conforme al Capítulo II "Eliminación de aguas Pluviales" en las Normas de Diseño de Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y Especiales del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Analizar el tiempo de concentración aplicando el método racional tipo americano en donde $Q = 0.0278 * C * I * At / 100$, por lo que se recomienda considerar las celdas de cimentación como tanques de tormenta y reguladores preventivos, con un sistema de bombeo programado automático triplex al 50% cada uno y conectado al sistema de emergencia por medio de electro niveles, diseñado conforme a las Norma institucional en el inciso II.12 Tanques de Tormenta, para prever saturación dentro de las celdas y daño al equipo propuesto.

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATO



2022
FEBRERO
VILA

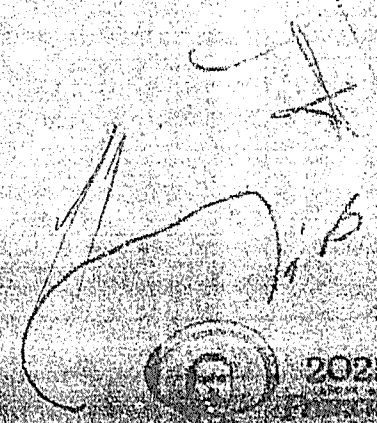
- Por lo que se concluye que la empresa que suministra el equipo de Resonancia Magnética - T3, deberá desarrollar el análisis y diseño del proyecto ejecutivo con memoria descriptiva y de cálculo del sistema de mitigación de aguas pluviales y freáticas conforme a dicha Normatividad. (Se anexa plano de propuesta técnica de pre diseño de desalojo de aguas pluviales y freáticas para pronta referencia).

4. Análisis técnico para el refuerzo estructural en losa tapa de celdas de cimentación

De acuerdo con la propuesta que realizó la empresa a cargo de la instalación del equipo de Resonancia Magnética 3T y de acuerdo con lo descrito en la Memoria de Cálculo Estructural y plano EST-01 de fecha 30 de octubre del 2023, en el que se incluyen las especificaciones técnicas para el reforzamiento necesario en la sala de estudios ubicada en la Planta Baja del Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a fin de recibir una carga estimada promedio de 10 toneladas, que transmitirá un equipo de resonancia magnética que se pretende instalar como parte de las acciones que este hospital implementará a fin de mejorar en servicio a los derechohabientes.

La cimentación del edificio del hospital en concreto, está resuelta con un cajón de cimentación; el equipo de Resonancia Magnética será colocado sobre la losa tapa de una de estas celdas. Cabe señalar, que la losa tapa de la celda de cimentación en donde se ubicará el equipo, no cuenta con un sistema de trabes secundarias donde descansen o se apoye; aunado a que esta zona del hospital tiene problemas de inundabilidad como ya se describió anteriormente. La solución propuesta por la empresa responsable de la instalación del equipo, consiste en adicionar un sistema de vigas metálicas que descansen sobre los elementos principales (contratrabes de cimentación) del cajón a fin de que la losa tapa no sufra esfuerzos debidos al peso del equipo.

En la opinión técnica de esta coordinación, no se tiene inconveniente en la propuesta presentada ya que descarga el peso del equipo directamente sobre los elementos estructurales principales de la cimentación.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a cursive name, possibly starting with 'S'.

5. Recomendaciones

- Se deben diseñar y desarrollar todos los análisis de ingeniería electromecánicas y alcances necesarios para la protección e integridad del equipo de Resonancia Magnética 3T, para dar cumplimiento a todos los lineamientos requeridos que el Instituto Mexicano del Seguro Social solicita, las normas de construcción de la Ciudad de México, y las normas aplicables para este tipo de instalaciones.
- Por la nueva condición estructural del espacio donde se colocará el equipo, se debe elaborar un Dictamen de Seguridad Estructural que permita conocer de manera cualitativa y cuantitativa el comportamiento general de la estructura a mediano plazo, deberá estar elaborado por un Correspondiente en Seguridad Estructural con registro vigente y deberá contener información sobre la resistencia de materiales, estudio de plomos y niveles, análisis estructural, conclusiones y recomendaciones.
- Para la mitigación del agua freática y pluvial, se deberán tener diversas alternativas para contener el agua en el sótano, además de implementar rígidas rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente.

Oficina Ingeniería Hidrosanitaria

Ing. Eduardo Flandes Reyes

Oficina Ingeniería Civil

Ing. Josué Benjamín Gutiérrez Galicia

~~Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional~~

~~Arq. Jesús Acosta Rodríguez~~

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Anexo Dos

oficio No. BIO/HO/088/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
DIRECTOR

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del CMN "Siglo XXI"
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Oficio No. BIO/HO/088./2023

CDMX a 14 de noviembre de 2023

GENERAL ELECTRIC SISTEMAS
MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
C. BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE ANTONIO DUVALI JAIME
NUMERO 70, TORRE B, PISO 4
COLONIA STA. FE.
DEMARCAACION TERRITORIAL:
ALVARO OBREGON, C.P. 01210
CIUDAD DE MEXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este medio se solicita de manera atenta la recepción del Oficio No. 09 53 84 61 1G10/0641 del Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión que contiene las recomendaciones para mitigar los riesgos de filtración y el nivel freático, adjuntando el plano de tanque de tormenta en celdas de cimentación para descarga de aguas pluviales y freáticas.

Destacando la recomendación de esa Coordinación que el espacio es técnicamente viable, siempre y cuando la Empresa GE cumpla con la totalidad de las condiciones para la instalación del equipo.

Adjuntos:

Oficio.- Oficio No. 09 53 84 61 1G10/0641

Plano.- tanque de tormenta en celdas de cimentación para descarga de aguas pluviales y freáticas.

Agradeciendo, el pronto cumplimiento aprovecho para enviar atentos saludos

ATENTAMENTE

Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich
División Biomédica y Administradora de Contrato.

c.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisición.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Dra. Lucila Olvera Santana, Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica.
Dr. Rafael Medrano Guzmán, Director de UMAE Oncología,
Luisa Moreno Morales.- Encargada de la Dirección Administrativa
Dra. María Luisa Pérez Carranco.- Jefa de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento., UMAE Oncología
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo.- Jefe de División de Asuntos Jurídicos., UMAE Oncología
Dr. Juan Carlos Torres Parra, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico.- UMAE Oncología
Ing. Ivan Cesar Torres González.- Jefe de Conservación y Servicios Generales, UMAE Oncología.
Ing. Alvero Bautista Reyes.- División Biomédica, UMAE Oncología.
Exp.

[Handwritten signature]
Blanca Berenice Rodríguez Sánchez
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Reab. documentos
14 Noviembre 2023



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Tres

Escrito de GE Sistemas Médicos de México, S.A.
de C.V. de fecha 14 de noviembre de 2023

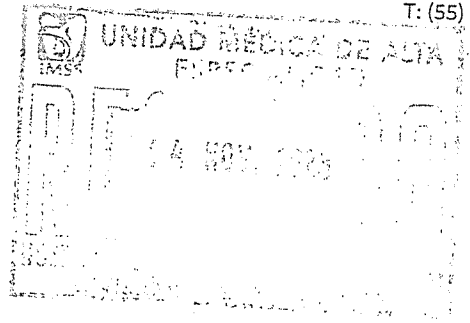


2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

1.031.014.001

SIN TEXTO

**Unidad Medica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI
Ing. Guadalupe de Jesus Ramirez Cahuich
División Biomedica y Administradora del Contrato
PRESENTE**

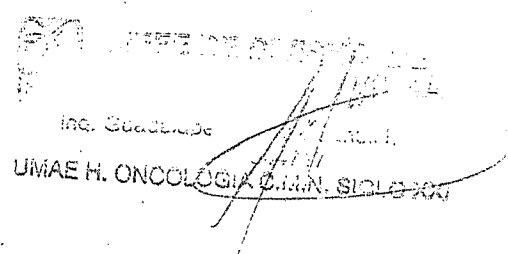


Asunto: Respuesta Oficio BIO/HO/088/2023

BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación de **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según consta en la escritura pública número 1,384 de fecha 6 de diciembre 2022, pasado ante la fe del Lic. Mauricio Farías Villarreal, titular de la notaría número 120 de Monterrey, Nuevo León y en relación con el contrato número **040T00323-002** (el "Contrato"), derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR040-T-3-2023**, en virtud de la cual mi representada suministra un equipo de Resonancia Magnética Avanzada, Unidad de Imagen (el "Equipo"), así como con su atento oficio número BIO/HO/088/2023 (el "Oficio"), con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En relación al oficio Número **BIO/HO/088/2023** suscrito por la Ingeniera Guadalupe de Jesus Ramirez Cahuich en el cual notifica a mi representada la viabilidad del sitio y otorga la autorización para iniciar los trabajos en la nueva área asignada para la instalación del equipo de resonancia magnética avanzada el día 14 de noviembre 2023, solicito amablemente realizar segundo convenio modificatorio por los 40 días resultantes entre el día 05 de Octubre 2023 y el 14 de Noviembre 2023, en que recibimos dicha autorización.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



Ciudad de México a 14 de noviembre 2023

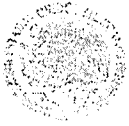
ATENTAMENTE

**BLANCA BERENICE RODRÍGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Blanca Berenice Rodriguez Sanchez
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Anexo Cuatro

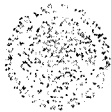
Oficio de Liberación de Inversión y
Oficio No. 371201/200200/0213/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
REGISTRADO EN PROFESIONES
20180111

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA, C.M.N. S. XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE PLANEACION E INNOVACION EN SALUD
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.
Original y copia
27 OCT 2023
16:10 hr
COORDINACION DE PLANEACION DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

Oficio número 371201/200200/0213/2023

DRA. LUCILA OLVERA SANTANA
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Presente

En atención a su similar número 09 53 84 61 29B0/0115/2023, con relación a los Lineamientos de Cierre presupuestario y contable 2023, emitidos por la Dirección de Finanzas, en específico a la Oficina de Liberación de Inversión (OLI), con número de Cartera de Inversión 205GYR0036, relativo al Programa de Resonancias Magnéticas y con el cual se asignó un presupuesto a esta UMAE por un monto de 65.2 mdp para la adquisición de una Resonancia Magnética Avanzada.

Por lo anterior me permito informar a Usted lo siguiente; Se envía oficio número BIO/HO/081/2023 de fecha 27 de octubre del presente, al Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio, mediante el cual se solicita la rescisión administrativa del Contrato número 040T00323-002-2023 celebrado con la empresa GE, de fecha 06 de junio 2023, para la adquisición para la sustitución de equipo de imagen y radiodiagnóstico 2023 (angiografos, resonancia magnética y mastografos) partida

De acuerdo a lo anteriormente señalado, solicito su apoyo para realizar las gestiones de recalendarización de la cartera de inversión y de recursos mencionada previamente, para que se pueda iniciar la gestión de pago en el ejercicio 2024.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA
C. M. N. SIGLO XXI
01 NOV. 2023
DIRECCION

ATENTAMENTE

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
Director de la UMAE

Elaboro:

Lic. Luisa Moreno Morales
Directora Administrativa

Reviso:

Ing. Guadalupe Ramirez Cahuich
Titular de la División de Biomédica y
Administradora del Contrato
040T00323-002-2023

Visto Bueno:

Dr. Edgar Rodríguez Antezana
Director Médico

Copia para: (RAYARDEHO)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Av. Cuauhtémoc No. 320 Centro, Delegación Cuauhtémoc, P.O. Box 2700, Ciudad de México

SUBITO A REVISION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

MINUTA

Rafael Medrano Guzman

01/11/23

SIN TEXTO



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 6 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612B10/CIIM/DEE/002177 y 003009
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$250,835,124.00; referente al presupuesto 2023 del programa Resonancias Magnéticas, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No: 099001883000/8830/0402/ 009 / 0027

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Resonancias Magnética 2023
Clave de Cartera: 2050CYR0035
No. de solicitud: 64051
Unidad Responsable OYR:
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 477,925,612.00
Localización geográfica: No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRER: 20090024
Acuerdos: ACDO.AS2.HCT.B1222/366.P.DF
Asignación presupuestaria: 455,316,865.00
Nombre del PPI: Resonancias Magnéticas

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A del su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 099001883000/8830/0402 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 250,835,124.00

(doscientos sesenta millones ochocientos trece y seis mil ciento veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 59 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Gerardo D. Bojórquez Covarrubias

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612310/CTIM/DEE/002177 y 000009
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$260,835,124.00; referente al presupuesto 2023 del Programa Resonancias Magnéticas, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No. 055001/023000/5530/SMI23/ 005 / 0027

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la delegación de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá regirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, con forma a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualicen su seguimiento.

- En copia para:
Lic. Héctor Moreno Peraza.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 3 CMN Bajío León Guanajuato. (7)
C.P. Alejandro García Carrota.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Cral. Dv. Manuel Avila Camacho Puebla. (7)
Lic. Miguel Ángel Teilo Figueroa.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (7)
Lic. Luis Moreno Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (7)

(COAD) Organismo de Operación Administrativa Descentralizada

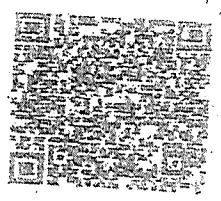
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(7) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE
<https://comunidadesimas.gob.mx/08/sites/coad/instgi/default.aspx>

Obtener el anexo del OLI en formato Excel en:
https://onoma.sharepoint.com/:o/s/AnexoOLI2023/EagRz5UTTJUMz0G4S_tHggE
HermogM5YdVnEPzibsJSA3e=DRXU7r

COB/ARTABOP/JE/PAMM

Volante No. 2022C02357 y 2023000002



O bien

SIN TEXTO

SIN TEXTO